

en la Unidad Administrativa de Talento Humano, ubicada en el segundo piso del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinindé.

15.-CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

En cualquier etapa del proceso, de encontrarse que la o el postulante se hallará inmerso en una de las prohibiciones para el ingreso al servicio público, así como se comprobare que algún documento de los presentados incurriere en falsedad o adulteración, será automáticamente descalificado del concurso, con los efectos legales que el caso amerite. De igual manera se procederá a la descalificación si algún postulante incurriera en algunas de las prohibiciones al ingreso al servicio público conforme al Art. 8, 9, 10 y 12 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

16.- DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO

El Tribunal de Méritos y Oposición declarara desierto el concurso por las siguientes causas:

- a) Por no aceptar la invitación por parte de la o el servidor con derecho a concurso dentro del tiempo previsto luego de su efectiva notificación.
- b) Por no obtener el puntaje mínimo de setenta puntos en el puntaje final
- c) por omisión o incumplimiento dentro del proceso selectivo que sea responsabilidad de la o el servidor público con derecho a concurso, y
- d) por omisión o incumplimiento dentro del proceso selectivo que no sea responsabilidad de la o el servidor público con derecho a concurso.

Las bases del concurso son discutidas y aprobadas por la Unidad de talento Humano del Gobierno Municipal, el día de hoy 28 de febrero del 2019.



Sr. Guillermo Salazar
DIRECTOR DE LA UATH-Q

